



**Protocolo para la Asignación de Porcentajes entre DYGA y ATN
en Obras Compartidas**

Octubre, 2024



1. Antecedentes

La Corporación de Directores y Guionistas Audiovisuales de Chile (“DYGA”) y la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos de Chile (“ATN”) son Entidades de Gestión Colectiva de Derechos Intelectuales, ambas autorizadas para la gestión de los derechos de propiedad intelectual de directores y guionistas audiovisuales.

Tanto DYGA como ATN representan y gestionan sus respectivos repertorios consistentes en las obras audiovisuales de autoría de sus socios y representados en su calidad de directores y/o guionistas de las mismas. Las obras audiovisuales pueden contar con uno o más directores y guionistas los que podrán ser representados por DYGA o ATN y en algunos casos podrán contar con autores (directores y/o guionistas) de ambas entidades en cuyos casos se indicará que se trata de “obras compartidas”.

Reconocen a su vez, DYGA y ATN, que dentro de una obra audiovisual es posible clasificar a los directores y guionistas que participan en ella. De esta forma tratándose de directores, identifican como categorías la que corresponde al Director General (categoría A) y la que corresponde a Directores de 2° Unidad o Directores de Capítulos (categoría B) y para el caso de los guionistas identifican al Jefe de Guion (categoría A) y al guionista (categoría B).

En vista de que una obra audiovisual puede tener la participación tanto de representados por DYGA como de ATN a la vez, y en vista de que pueden éstos categorizarse de acuerdo a su contribución en la obra audiovisual, resulta necesario establecer un protocolo de asignación para cada entidad de forma de fijar el porcentaje de atribución que le corresponde a cada entidad respecto de una obra compartida. Para ello, con un espíritu de colaboración, resaltando la importancia que tiene para ambas la justa asignación y distribución de los repertorios, acuerdan establecer el siguiente protocolo:

2. Protocolo de Asignación

Estructura:

Base: 50% directores / 50% guionistas

Directores:

Categoría A: Director General: 50%¹

Categoría B: Director de 2° unidad o director de capítulos: 50% dividido en partes iguales entre todos

- En caso de no existir 2° unidad o capítulos se asignará al Director General el 100% de lo que corresponda a la categoría de directores.

Guionistas:

Categoría A: Jefe de Guion: 50%

Categoría B: Guionistas: 50%, dividido en partes iguales entre todos los miembros del equipo.

3. Alcance

El presente protocolo será considerado y aplicado por ATN y DYGA para la asignación o atribución de sus repertorios en la construcción del Repertorio Estandarizado acordado en el marco de los acuerdos que ambas entidades han suscrito con ANATEL.

Previo acuerdo de las partes, podrán hacer extensiva la aplicación de este protocolo para otros acuerdos con usuarios o asociaciones de éstos que puedan alcanzar ATN y/o DYGA, y para las negociaciones previas que propiciarían dichos acuerdos.

¹ En Cine no se llama Director General



4. Protocolo Independiente y no vinculante respecto a los Sistemas de Reparto de cada Entidad

El presente protocolo se establece con independencia de los sistemas de reparto que tanto DYGA como ATN puedan ejecutar en forma autónoma de acuerdo a sus facultades. Por lo tanto, sus disposiciones no serán necesariamente vinculantes a las determinaciones que cada una de estas entidades pueda establecer en sus sistemas internos de reparto de derechos.

5. Principio de Colaboración y de Buena Fe

DYGA y ATN comprometen sus esfuerzos en cuanto a resolver cualquier duda, dificultad o discrepancia que respecto a la aplicación de este protocolo se produzca, mediante conversaciones y negociaciones de buena fe tendientes a resolverlas, basadas en un espíritu colaborativo.

Vicente Sabatini D.

pp. DYGA

César Cuadra B.

pp. ATN